

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano mediante el Artículo VIII.IV.3.3-3. – TABLA DE USOS. CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, para la zona R3, autorizándose el Uso Salón de Fiestas, en la Parcela designada catastralmente como Sección “L”, Macizo 63, Parcela 20a.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, será de carácter provisorio hasta el 31 de Diciembre del 2005, pudiéndose prorrogar la autorización del uso por NOVENTA (90) días y a solicitud del propietario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2918 _____.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/08/2005.

FEDERICO SCIURANO
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA